RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL Nº 434-2020-GM-MDCC

Cerro Colorado, 11 de septiembre de 2020

VISTOS:

El Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA CONJUNTA A FAVOR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO POR EL COVID-19"; Informe Nº 062-2020-SGMDH-GDS-MDCC; Informes Nº 440-2020-GDS-MDCC; Informe Nº 351-2020-MDCC/GPPR;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que según el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, así también, en el artículo IV de la referida ley, se establece que los gobiernos locales representan al vecindario, promueven la adecuada prestación de los servicios públicos locales y el desarrollo integral, sostenible y armónico de su circunscripción;

Que, el artículo 195° inciso 8 de la Constitución Política del Perú, prescribe que los gobiernos locales son competentes para desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos o históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley;

Que, a través del Decreto Supremo N° 044-2020-PCM y sus prórrogas, se declara el Estado de Emergencia Nacional por las graves circunstancias que afectan la vida de la Nación a consecuencia del brote del COVID-19; se dispone el aislamiento social obligatorio (cuarentena); y se dictan restricciones en el ámbito de la actividad comercial, actividades culturales, establecimientos y actividades recreativas, hoteles, restaurantes; entre otras disposiciones;

Que, mediante Informe Nº 062-2020-SGMDH-GSCA-MDCC, la Sub Gerencia de la Mujer y Derechos Humanos, remite el Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA CONJUNTA A FAVOR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO POR EL COVID-19", el que cuenta con el siguiente **OBJETIVO GENERAL:** Brindar atención médica a la población vulnerable en el marco de la Emergencia Sanitaria por el COVID-19; y con los siguientes **OBJETIVOS ESPECÍFICOS**: i) Apoyar a las familias más vulnerables del distrito de Cerro Colorado con la entrega de medicamentos, ii) Fortalecer la institucionalización de las culturas de prevención y protección en el marco de la Emergencia Nacional por el COVID-19; asimismo, el Plan de Trabajo señala que para el cumplimiento de sus objetivos se requiere de un presupuesto total de S/ 1,395.00 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES) para la adquisición de bienes y/o servicios; por su parte, mediante Informe Nº 351-2020-MDCC/GPPR, el Gerente de Planificación presupuesto y Racionalización otorga disponibilidad presupuestal hasta por el monto de S/ 1,395.00, gasto que será cargado en la Actividad "Promoción de la Mujer";

Que, con Decreto de Alcaldía Nº 001-2019-MDCC del 02 de enero del 2019, el Titular del pliego ve la necesidad de desconcentrar la administración y delegar funciones administrativas en el Gerente Municipal y otros funcionarios; determinando en su artículo primero, numeral 49, delegar al Gerente Municipal la atribución de "Aprobar planes de trabajo conforme a la normativa competente"; por lo tanto, este despacho se encuentra facultado de emitir pronunciamiento respecto al expediente de los vistos;

Que, estando a las consideraciones expuestas y a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, así como el Reglamento de Organización y Funciones (ROF) y el Manual de Organización y Funciones (MOF), ambos instrumentos de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado, en consecuencia;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Plan de Trabajo denominado "CAMPAÑA CONJUNTA A FAVOR DE LA POBLACIÓN VULNERABLE DEL DISTRITO DE CERRO COLORADO POR EL COVID-19", considerando lo establecido en el mencionado plan de trabajo, instrumento que formará parte integrante de esta resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO.- AUTORIZAR, su ejecución presupuestal por la suma de S/ 1,395.00 (MIL TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO CON 00/100 SOLES), gasto que será cargado en la Actividad "Promoción de la Mujer".

ARTÍCULO TERCERO.- DISPONER, que la Gerencia de Desarrollo Social realice el seguimiento, supervisión y control de la ejecución del Plan de Trabajo, debiendo vigilar y fiscalizar las acciones del responsable del proyecto.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Sub Gerencia de la Mujer y Derechos Humanos la responsabilidad de los costos y ejecución del Plan de Trabajo, quien deberá presentar un informe final con los resultados obtenidos.

ARTÍCULO QUINTO.- ENCARGAR, al Asistente Administrativo de Gerencia Municipal cumpla con notificar y archivar la presente resolución, pudiendo utilizar el medio más idóneo para su cumplimiento en el marco de la ley.

ARTÍCULO SEXTO.- ENCARGAR, a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Página Web de la Municipalidad Distrital de Cerro Colorado.

ARTÍCULO SEPTIMO.- DEJAR SIN EFECTO, cualquier acto administrativo municipal que contravenga la presente decisión.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CERRO COLORADO

Abog. Roberto C. Yañez Valenzuela
GERENTE MUNICIPAL

Mariano Melgar N° 500 Urb. La Libertad - Cerro Colorado - Arequipa
Central Telefónica 054-382590 Fax 054-254776
Página Web: www.municerrocolorado.gob.pe - www.mdcc.gob.pe
E-mail: imagen@municerrocolorado.gob.pe